

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 135. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves** y **Sábados** de cada semana. **Martes 10 de Noviembre.** PUNTOS DE SUSCRICION. En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17. Año de 1863. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 249

Designando los edificios adonde deben concurrir los electores para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 106 y 107 del reglamento de 25 de Setiembre último para la ejecución de la ley de la misma fecha, relativa al gobierno y administración de las provincias, y para que tenga efecto lo determinado por el penúltimo párrafo de mi circular de 26 de Octubre próximo pasado, se designan á continuación los edificios ó locales adonde los electores de cada partido judicial deben concurrir para la elección del respectivo Diputado provincial en los días desde el 22 al 24 del corriente.

Cáceres 8 de Noviembre de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

Partido judicial de Alcántara.
Cabeza de partido y única seccion:
Alcántara.

Local destinado para la elección.—La Casa Consistorial.

Partido judicial de Cáceres.
Cabeza de partido y única seccion:
Cáceres.

Local destinado para la elección.—La Casa Consistorial.

Partido judicial de Coria.
Cabeza de partido y única seccion:
Coria.

Local destinado para la elección.—La sala alta de la Casa Consistorial.

Partido judicial de Garrovillas.
Cabeza de partido y única seccion:
Garrovillas.

Local destinado para la elección.—Las Salas Consistoriales.

Partido judicial de Granadilla.
Cabeza de partido y única seccion:
Granadilla.

Local destinado para la elección.—La casa de Ayuntamiento.

Partido judicial de Hoyos.
Cabeza de partido y única seccion:
Hoyos.

Local destinado para la elección.—Casa-Palacio de D.ª Dolores Merino.

Partido judicial de Jarandilla.
Cabeza de partido y única seccion:
Jarandilla.

Local destinado para la elección.—La Sala Consistorial.

Partido judicial de Logrosan.
Cabeza de partido y única Seccion:
Logrosan.

Local destinado para la elección.—Casa Pósito.

Partido judicial de Montánchez.
Cabeza de partido y única seccion:
Montánchez.

Local destinado para la elección.—La Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Partido judicial de Navalmoral.
Secciones en que se divide:
Primera. **Navalmoral.**
Segunda. **Valdelacasa.**

Cabeza de partido.—Navalmoral.
Local destinado para la elección.—Casa consistorial.

Segunda seccion.—Valdelacasa.
Local destinado para la elección.—Casa consistorial.

Partido judicial de Plasencia.
Cabeza de partido y única seccion:
Plasencia.

Local destinado para la elección.—La Casa Consistorial.

Partido judicial de Trojillo.
Cabeza de partido y única seccion:
Trojillo.

Local destinado para la elección.—La Sala Consistorial.

Partido judicial de Valencia de Alcántara.
Cabeza de partido y única seccion:
Valencia de Alcántara.

Local destinado para la elección.—Salon de sesiones del Ayuntamiento.

Ley sancionada por S. M. en 29 de Noviembre de 1859, sobre redencion y enganches del servicio militar y cartilla para su mayor inteligencia publicada por acuerdo del Consejo de Gobierno y administracion del fondo de redenciones.

(Continuacion.)

3.º CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, cumplidos 7 años y 6 meses, que (1) contrae nuevo compromiso por 8 años; que no recibió premio alguno en su primer empeño; pero si el plus ó sobre-haber de medio real antes, y de un real ahora, y quiere hacer lo mismo en el segundo (2).

	Rs.	Cénts.
1.º año. Capital al cumplir su primer empeño.....	8133	96
Primer plazo de su premio.....	4000	
Intereses del primer semestre.....	230	22
Intereses del segundo semestre.....	232	18
2.º año. Capital al principio del segundo año.....	9596	36
Intereses del primer semestre.....	244	88
Intereses del segundo semestre.....	243	93
3.º año. Capital al principio del tercer año.....	10082	17
Intereses del primer semestre.....	254	12
Intereses del segundo semestre.....	256	28
4.º año. Capital al principio del cuarto año.....	10592	57
Intereses del primer semestre.....	266	99
Intereses del segundo semestre.....	269	25
5.º año. Capital al principio del quinto año.....	11128	81
Intereses del primer semestre.....	280	50
Intereses del segundo semestre.....	282	88
6.º año. Capital al principio del sexto año.....	11692	19
Intereses del primer semestre.....	294	70
Intereses del segundo semestre.....	297	20
7.º año. Capital al principio del sétimo año.....	12284	9
Intereses del primer semestre.....	309	62
Intereses del segundo semestre.....	312	25
8.º año. Capital al principio del octavo año.....	12905	96
Intereses del primer semestre.....	325	30

(1) Por real orden de 17 de Marzo último se ha resuelto que á los individuos de tropa que hallándose en los últimos seis meses de su empeño, quieran voluntariamente continuar en el servicio por otro nuevo, ó sea por otro de ocho años, se les condene el tiempo que dentro del periodo de los citados seis meses les falte para extinguir su anterior compromiso.

(2) Por real orden de 12 de Marzo último, se ha declarado que los que contraen nuevo compromiso, tienen derecho á dejar depositado en el fondo de redenciones el producto de sus premios anteriores, con el beneficio del 5 por 100, de conformidad con la letra y el espíritu del artículo 23 de la ley de 29 de Noviembre de 1859.

Intereses del segundo semestre.....	328 6
Por segundo plazo de su premio.....	7000
Capital al terminar su segundo compromiso.....	20559 32

Este soldado en la época del primer compromiso recibió medio real de plus, en la del segundo un real. Al tomar la licencia recibe 20.559 reales 32 céntimos; y si se alistó á los 20 años, se retira del servicio á la edad de 35 años y medio.

4.º CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, cumplidos 7 años y 6 meses, que contrae nuevo compromiso por 8 años, que no recibió ni premio ni plus en su primer empeño, y quiere hacer lo mismo en el segundo.

		Rs.	Cénts.
Capital al terminar su primer empeño.....		9786	12
1.º año. Primer semestre..	Primer plazo de su premio.....	1000	
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	269	30
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.....	11236	42
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	285	15
2.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del segundo año.....	11705	57
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	292	10
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.....	12178	67
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	308	90
3.º año. Primer semestre..	Capital al principio del tercer año.....	12671	57
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	316	5
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.....	13168	62
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	333	85
4.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del cuarto año.....	13686	47
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	344	21
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.....	14208	68
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	359	90
5.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del quinto año.....	14752	58
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	367	63
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.....	15301	23
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	387	60
6.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del sexto año.....	15872	83
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	395	42
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.....	16449	25
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	416	54
7.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del séptimo año.....	17049	79
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	424	61
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.....	17655	40
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	446	94
8.º año.. Primer semestre..	Capital al principio del octavo año.....	18286	34
	Pluses del primer semestre.....	181	
	Intereses del mismo.....	455	27
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.....	18922	61
	Pluses del segundo semestre.....	184	
	Intereses del mismo.....	478	88
	Segundo premio.....	7000	
Capital al terminar su segundo compromiso.....		26585	49

Recibe el soldado al tomar la licencia 26.585 reales 49 cénts. y tendrá, si se alistó á los 20 años, 35 y medio de edad, segun se ha dicho.

5.º CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio contrajo un segundo empeño; que trascurridos otros 7 años y medio, ad-

quiere un tercer compromiso por otros 8 años, que dejó siempre los premios, pero no los pluses, y ahora quiere tambien recibir el plus, pero no el premio.

		Rs.	Cénts.
1.º año.	Capital al cumplir su segundo empeño.....	20234	26
	Primer plazo de su premio.....	1000	
	Intereses del primer semestre.....	526	41
	Intereses del segundo semestre.....	548	41
2.º año..	Capital al principio del segundo año.....	22306	8
	Intereses del primer semestre.....	553	6
	Intereses del segundo semestre.....	576	17
3.º año.	Capital al principio del tercer año.....	23435	31
	Intereses del primer semestre.....	581	6
	Intereses del segundo semestre.....	605	34
4.º año..	Capital al principio del cuarto año.....	24621	71
	Intereses del primer semestre.....	610	48
	Interes del segundo semestre.....	635	98
5.º año..	Capital al principio del quinto año.....	25868	17
	Intereses del primer semestre.....	641	38
	Intereses del segundo semestre.....	668	18
6.º año..	Capital al principio del sexto año.....	27177	73
	Intereses del primer semestre.....	673	85
	Intereses del segundo semestre.....	702	1
7.º año..	Capital al principio del séptimo año.....	28553	59
	Intereses del primer semestre.....	707	97
	Intereses del segundo semestre.....	737	55
8.º año..	Capital al principio del octavo año.....	29999	11
	Intereses del primer semestre.....	743	81
	Intereses del segundo semestre.....	774	89
	Segundo plazo de su premio.....	7000	
Capital al terminar su tercer compromiso.....		38517	81

Este soldado ha servido 23 años: en los 7 años y medio primeros ha cobrado medio real de plus; en los 15 y medio últimos un real, y al retirarse del servicio se le entregan 38.517 rs. 81 cénts. Alistado á los 20 años, cobra esta cantidad á la edad de 43.

(Se continuará)

Anuncio de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Ana.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Ana, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs., satisfechos de los fondos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del precitado Ayuntamiento, dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia: en inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 6 de Noviembre de 1863.

El Gobernador,

SERAFIN DERQUI.

Anuncio de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Belvis de Monroy.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Belvis de Monroy dotada con el sueldo anual de 3.000 rs., satisfechos de los fondos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán la edad de 25 años cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del precitado Ayunta-

miento, dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia: en inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 7 de Noviembre de 1863.

El Gobernador,

SERAFIN DERQUI.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SALORINO.

Anuncio.

Autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia al aprobar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Ayuntamiento para el presente año económico, el recargo extraordinario de un 20 por 100 sobre el cupo de la contribucion territorial, ascendente á 9.675 reales y 80 cénts., y no habiéndose distribuido por este concepto al girar el repartimiento general de dicha contribucion mas que 7.256 rs. 10 cénts., el Ayuntamiento asociado á la Junta pericial que presido, ha procedido á un repartimiento adicional por la cantidad de 2.492 rs. y 29 cénts. á que ascienden el déficit de dicho recargo y el premio de cobranza; acordando el primero que se tenga expuesto al público en su Secretaría por el término de ocho dias, que lo serán desde el 4 hasta el 11 de Noviembre próximo venidero, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si se les hubiere inferido dentro de dicho término. Lo que se hace público para la comun inteligencia.

Salorino 31 de Octubre de 1863.—El

Alcalde accidental, Domingo Gilote.—De su orden, Pedro Marchena Leal, Srío.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERROCALEJO.

Vacante de Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo, su dotacion consiste en 400 rs. anuales, por la asistencia de 15 vecinos pobres, y la inoculacion de la vacuna, pagados de los fondos municipales por trimestres, y 4.000 rs. que producen las igualas con los vecinos pudientes, cobrados por el profesor, su provision se verificará a los 30 dias de que sea insertado el presente en el Boletín oficial de la provincia: las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Berrocalejo 2 de Noviembre de 1863.—El Alcalde, Pedro Manzano.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Sócio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á Angel Antonio Otero, natural de Castropol, vecindado en Alcántara, y que habiéndose dirigido á Madrid no ha sido encontrado para que comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria que se le ha mandado recibir en la causa que en él se le sigue por defraudacion en la introduccion de seis caballerias mulares que los Carabineros le aprehendieron el 19 de Agosto último, encargando á los Alcaldes de la provincia averigüen si en sus pueblos ó término se encuentra, avisándolo el en que resulte á este Juzgado; y aperebiendo al citado que no presentándose se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Cáceres 30 de Octubre de 1863.—Felipe Granados.—Por mandado de S. S., Francisco Muñoz Bello, Escribano de Hacienda.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALMORAL DE LA MATA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este Registro correspondientes á fincas cuyos asientos deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales, las cuales radican en los pueblos siguientes.

Casatejada.

(Conclusion.)

- Carlos Martin, herencia, casa y cerca, en 10 Diciembre 1859.
Antonia Martin Mayor, herencia, tierras y casa, en id.
Agustin Ramos Gonzalez, herencia, casa y casilla, en 25 Enero 1860.
Juan Sanchez, compra, mitad de casa, en 15 Febrero 1860.
Jacinto Martin, compra, mitad de casa, en 10 Marzo 1860.
Victor Ceresoles, herencia, casa, en 15 Marzo 1860.
Federico Garcia Zabala, herencia, tercera parte de casa, en 19 Marzo 1860.
Matéo Zabala, herencia, tercera parte de casa, en id.
Francisco Zabala, herencia, tercera parte de casa, en id.
Felipe Villanueva, herencia, dos terceras partes de casa, en 20 Mayo 1860.
Isabel Matéos, herencia, casa núm. 4, en 17 Junio 1860.
José Marina, herencia, dos casas, en 25 Junio 1860.

- D. Juan José de la Calle, herencia, varias fincas, en id.
Diego Gonzalez, herencia, varias fincas, en id.
Doña María Matéos, herencia, dos casillas, en 8 Setiembre 1860.
Antonio Martin menor, herencia, casa y cerca, en 10 Diciembre 1859.
Francisco Naharro, compra, parte de huerto, en 14 Mayo 1847.
Isabel Maria Cordero, herencia, parte de casa, en 3 Noviembre 1850.
Miguel Gonzalez, herencia, mitad de casa, en id.
Francisco Cordero, herencia, parte de casa, en id.
Pedro Cordero, herencia, varias fincas, en 25 Setiembre 1860.
Ramon Grande, herencia, varias fincas, en 26 Setiembre 1860.
Elena Gonzalez, herencia, mitad de fincas, en 25 Octubre 1860.
Dolores Gonzalez, herencia, mitad de fincas, en 13 Noviembre 1860.
Antonio Fernandez, compra, una data, en 19 Noviembre 1860.
Santiago Cano, compra, una data, en id.
Francisco Bejarano, compra, cerca, en 1º Marzo 1860.
Diego Morrno, herencia, varias fincas, en 22 Julio 1860.
Teresa Herrero, herencia, varias fincas, en id.
Manuela Naharro, herencia, varias fincas, en id.
Isabel Maria Cordero, herencia, varias fincas, en id.
María Isabel Gil, herencia, varias fincas, en id.
D. Juan Francisco Cordero, herencia, varias fincas, en id.
Juan Cano, herencia, huerta y cerca, en 25 Julio 1860.
María Teresa Cuesta, herencia, varias fincas, en 26 Agosto 1860.
Pedro Domingo Montero, herencia, varias fincas, en id.
Juliana Valentina Tierno, herencia, varias fincas, en id.
Gumersinda Gil, herencia, varias fincas, en id.
Francisco Gil, herencia, cerca, en id.
Pedro Gil, compra, cerca, en 3 Setiembre 1860.
Francisco Montes, herencia, cerca y tierras, en 25 Setiembre 1860.
Antonio Gil, herencia, varias fincas, en id.
Alonso Monte, herencia, tierra y huerto, en id.
Teresa Gonzalez, herencia, tierra y huerto, en id.
Andrés Naharro, herencia, cinco sextas partes de cerca, en 27 Mayo 1858.
Pedro Gil, herencia, tierra, en 21 Marzo 1859.
Diego Moreno, herencia, cercado, en 30 Marzo 1859.
Francisco Naharro, compra, tierra, en 25 Abril 1859.
Conde de Luque, compra, dehesa llamada Rincon, en 25 Junio 1859.
Manuel Martin, compra, huerto y cercado, en 10 Diciembre 1859.
Andrés Naharro, compra, varias fincas, en 3 Febrero 1855.
Pedro Cordero, compra, tierra y huerto, en 10 Abril 1855.
María Antonia Cordero, compra, cercado, en 24 Abril 1855.
Antonio Fernandez, compra, cuarta parte de olivar, 1º Noviembre 1855.
Pedro Gil, compra, una data, en 30 de Abril de 1857.
Pedro Cordero, compra, dos partes de cerca, en id.
Francisco Serrano, compra, cercado, en 16 Mayo 1844.
Antonio Fernandez, compra, cerca, en 25 Junio 1850.
Antonio Gil, compra, tierra, en 14 Octubre 1854.
Isabel Maria Cordero, compra, tres tierras, en 1º Noviembre 1852.

- Engenio Fernandez, parte de posada y huertos, en 1º Diciembre 1852.
Josefa Gil, compra, parte de casa y huerta, en 1º Noviembre 1853.
Francisco Montero, compra, media tierra, en 1º Junio 1842.
Isabel Cordero, compra, tierra, en 30 Junio 1843.
Pedro Gil, compra, tierra, 6 Diciembre 1844.
Fresnedoso.
José Rubio Bravo, compra, un huerto, tomada razon en 1º Enero 1861.
Tomás Serrano, herencia, una tierra, en 12 Marzo 1861.
María Gregoria Sanchez, herencia, varias fincas, en 18 Abril 1861.
Pablo Ramiro, herencia, varias fincas, en id.
Isidora Ramiro, herencia, varias fincas, en id.
Tomás Ramiro, herencia, varias fincas, en 19 Abril 1861.
Ramon Ramiro, herencia, terrenos, en id.
Geronima Ruiz, compra, varias fincas, en 26 Junio 1861.
Antonia Ruiz, herencia, una data, en id.
Ambrosio Ruiz, herencia, terrenos, en id.
Margarita Ruiz, herencia, terrenos, en id.
José Martin, compra, una tierra, en 21 Setiembre 1861.
Joaquin Sanchez de Luis, compra, una tierra, en id.
Tomas Serrano, herencia, una casa, en 1º Marzo 1861.
María Gregoria Sanchez, herencia, casa y corral, en 18 Abril 1861.
Margarita Ruiz, compra, sexta parte casa, en 26 Julio 1861.
María Sanchez, herencia, varias fincas, en 3 Octubre 1850.
Andrés Ruiz, censo, un huerto y varias fincas, en 25 Enero 1853.
Narcisa Huertas, herencia, tercera parte huerto, en 26 Agosto 1860.
María Lúcas Muñoz, herencia, medio olivar, en 29 Agosto 1860.
Juana Muñoz, herencia, medio olivar, en id.
José Joaquin Rodriguez, compra, una tierra, en 31 Agosto 1860.
María Matéos, herencia, olivar, en 2 Setiembre 1860.
Joaquin Sanchez, compra, tierra y viña, en 4 Setiembre 1860.
El mismo, compra, una data, en id.
Manuela Curiel, herencia, huerto y olivar, en 5 Setiembre 1860.
Eusebio Montero, compra, mitad de huerto, en id.
María del Carmen Sanchez, herencia, varias fincas, en 25 Setiembre 1860.
María Serrano, herencia, varias fincas, en 29 Setiembre 1860.
Dionisio Martin, herencia, tierra y olivar, en 26 Octubre 1860.
María Manuela Curiel, herencia, tierra y olivar, en 8 Noviembre 1860.
Isidro Gomez, compra, un huerto, en 29 Noviembre 1860.
El mismo, compra, viña con siete olivos, en 1º Diciembre 1860.
José Rubio y Bravo, hipoteca, un huerto, en 10 Diciembre 1860.
Fernando Sanchez, compra, parte de olivar, en 25 Febrero 1860.
Victor Ceresoles, herencia, tierra de roza, en 15 Marzo 1860.
Joaquin Sanchez, compra, un olivar, en 25 Abril 1860.
Serafina Huertas, herencia, tercera parte finca, en 30 Abril 1860.
Rufino Gomez, compra, dos terceras partes de casa, en id.
Fulgencio Serrano, compra, parte de olivar, en 19 Mayo 1860.
Antonio Sanchez, herencia, varias fincas, en 31 Mayo 1860.
Félix Ruiz, compra, parte de viña, en 17 Junio 1860.

- Tomás Ramiro, herencia, varias fincas, en 25 Julio 1860.
Pablo Ramiro, herencia, varias fincas, en id.
Ramon Ramiro, herencia, tierra y cerca, en 25 Junio 1860.
Isidora Ramiro, herencia, tierra y cerca, en id.
María Salomé Portera, herencia, varias fincas, en 30 Junio 1860.
María Garcia Sanchez, herencia, tercera parte de cerca, en id.
José David, herencia, varias fincas, en 16 Julio 1860.
Cipriano Alonso, herencia, varias fincas, en id.
Antonia Alonso, herencia, varias fincas, en id.
Herederos de Juan Rufino Alonso, herencia, varias fincas, en id.
Antonio Vegas, compra, una tierra, en 19 Julio 1860.
El mismo, compra, una tierra, en id.
El mismo, compra, tercera parte de viña, en id.
El mismo, compra, herrenal, en id.
El mismo, compra, tierra, en id.
José Sanchez, compra, herrenal, en id.
El mismo, compra, herrenal y 24 olivos, en id.
Antonio Vegas, compra, tercera parte de cerca, en id.
Manuel Reyes Juarez, compra, data tierra, en 20 Julio 1860.
Remigio Mercedes Martin, herencia, varias fincas, en 21 Julio 1860.
Manuel Martin, herencia, varias fincas, en 21 Julio 1860.
María Rosa Martin, herencia, varias fincas, en id.
Manuela Garcia Montero, herencia, varias fincas, en 22 Julio 1860.
Isidoro Portera, herencia, varias fincas, en id.
Ana Huertas, herencia, tierra y olivos, en 24 Julio 1860.
Francisca Curiel, herencia, tierra y olivos, en 29 Julio 1860.
Juan Sanchez de Javier, compra, un huerto, en id.
José Romero, herencia, una cerca, en 17 Julio 1860.
Gregorio Matéos, compra, un pajar y tinado, en 9 Febrero 1860.
Doña Antonia Romero, compra, una casa, en 31 Mayo 1860.
Zacarias Lopez y María Sanchez, una casa, en 30 Junio 1860.
María García Sanchez, herencia, parte de casa y corral, en id.
José David, herencia, cuarta parte de casa, en 16 Julio 1860.
Antonia Alonso, herencia, dos cuartas partes de casa, en id.
José David, herencia, cuarta parte de casa y zahurda, en id.
Gregorio Carrasco, compra, varias fincas, en id.
María Agustina Fernandez, herencia, tercera parte de casa, en 22 Julio 1860.
Alfonsa Garcia, compra, una casa, en 24 Julio 1860.
María Sanchez Rubio, herencia, parte de casa, en 28 Julio 1860.
Narcisa Huertas, herencia, tercera parte de casa, en 26 Agosto 1860.
Francisca Curiel, herencia, parte de casa, en id.
Joaquin Sanchez, compra, tercera parte de casa, en 5 Setiembre 1860.
Doña Angela Ramos, testamento, no espresa la finca, en 4 Octubre 1860.
Dionisio Martin, herencia, parte de casa, en 26 Octubre 1860.
María Manuela Curiel, herencia, media casa, en 8 Noviembre 1860.
Isidro Jimenez, compra, un herrenal sembrado, en 26 Marzo 1858.
Patricio Nebrillo, compra, parte de huerto, en 7 Abril 1858.
Isidro Jimenez, compra, parte de cerca, en 25 Abril 1859.
El mismo, compra, parte de cerca, en id.

Luis Diaz, compra, parte de cerca, en 10 Mayo 1859.

Antonio Romero, compra, un prado, en 31 Agosto 1859.

D. Santiago de Angulo, compra, una roza llamada de la del Rio, en 8 Noviembre 1859.

Victoriano Gomez, compra, una huerta, en 16 Marzo 1855.

Joaquin Sanchez mayor, compra, un huerto, en 3 Julio 1855.

Catalina Martin Cepeda, herencia, varias fincas, en 1.º Abril 1856.

Matéu Garcia, compra, varias fincas, en 1.º Junio 1856.

Antonio Sanchez Ruiz, compra, tercera parte de viña, en 1.º Agosto 1856.

Gerónimo Ruiz, compra, terrenos, en 1.º Octubre 1856.

José Joaquin Rodriguez, compra, tierras, en 9 Diciembre 1856.

Catalina Martin Tejada, compra, parte de casa, en 1.º Abril 1856.

Antonio Vegas y Olivas, compra, media casa, en 12 Mayo 1856.

Fulgencio Serrano, compra, medio huerto, en 24 Mayo 1856.

Antonia Romero, compra, una casa, en 10 Agosto 1856.

Antonia Bueno, compra, una casa, en 9 Octubre 1856.

José de los Reyes, compra, una parte de casa, en 8 Abril 1858.

Juan Ramiro, compra, tierra y encinas, en 28 Mayo 1850.

Mónica Gonzalez, compra, mitad olivar, en 3 Julio 1850.

Juan Lesmes Gonzalo, compra, mitad de olivar, en id.

Antonio Sanchez de Joaquin, compra, un herrenal, en 29 Julio 1850.

Francisco Fernandez, idem, parte de viña, en 3 Octubre 1850.

María Zamora, herencia, varias fincas, en 15 Octubre 1850.

Joaquin Sanchez, herencia, varias fincas, en 3 Noviembre 1850.

María Manuela Curiel, herencia, varias fincas, en id.

Antonio María García, herencia, varias fincas, en id.

Angela García, herencia, varias fincas, en id.

Rosalía Lopez, Antonio Fernandez, Andrés Ruiz y Francisco Murillo, capellanía, varias fincas, en 12 Diciembre 1850.

Francisco Sanchez Rubio, compra, heredad y tierras, en 4 Enero 1851.

Francisco Jimenez, compra, un olivar, en 30 Diciembre 1861.

Estefanía Sanchez, herencia, huerto y corral, en 1.º Diciembre 1852.

Joaquin Sanchez, herencia, huerto y corral, en id.

Juan Agustin Sanchez, herencia, huerto y corral, en id.

Angel Muñoz, compra, olivar, en 13 Enero 1853.

Pablo Osado, compra, tercera parte de olivar, en 7 Setiembre 1853.

D. Salvador Echevarría, compra, propiedad de viña, en 1.º Julio 1854.

Inés Carrasco, compra, parte de olivar, en 23 Setiembre 1855.

Antonio Vega, compra, una tierra, en 3 de Marzo 1847.

El mismo, compra, una tierra, en 20 Noviembre 1848.

Andrés Gomez, compra tercera parte de molino, en 1.º Enero 1841.

María Zamora, compra, casa con corral, en 15 Octubre 1850.

María Manuela García, herencia, casa y corral, en 3 Noviembre 1850.

Angela García, herencia, casa y corral, en id.

Juan Portera, compra, mitad de casa, en 8 Diciembre 1850.

Estefanía Sanchez, herencia, parte de casa y corral, en 1.º Julio 1852.

Joaquin Sanchez, herencia, parte de casa y corral, en id.

Rufina Sanchez, herencia, parte de casa y corral, en id.

Domingo Fernandez y José Juarez, hi-

poteca, varias fincas, en 24 Diciembre 1840.

Tomás Fernandez, hipoteca, cerca y huerto, en 18 Enero 1847.

Gerónimo Muñoz, hipoteca, una cerca, en id.

Agustin Paredes, hipoteca, herrenal y cerca, en id.

Alonso Sanchez Rubio, hipoteca, viña y tierra, en 24 Enero 1847.

Manuel Sanchez, hipoteca, huerto, en 12 Abril 1847.

José David, hipoteca, cerca y tierra, en 14 Junio 1847.

Pedro Diaz, hipoteca, tierra y data, en 14 Enero 1849.

María Gregoria Sanchez, herencia, varias fincas, en 3 Octubre 1850.

María Sanchez, herencia, varias fincas, en idem.

Antonio Vegas y Olivas, compra, una tierra, en 10 Noviembre 1844.

El mismo, compra, una tierra, en id.

Talayuela.

Lucio Gonzalez, compra, una casa, en 17 Agosto 1858.

Manuel Suarez, compra, una casa, en 14 Diciembre 1858.

José Moreno, herencia, parte de casa, en 22 Julio 1860.

Catalina Encinas, herencia, una casa, en 27 Febrero 1861.

Gil Fernandez, herencia, mitad casilla, en id.

María Fernandez, herencia, mitad casilla, en id.

Francisco Baños, herencia, suerte de tierra, en 6 Febrero 1861.

Andrés Fernandez, herencia, varias fincas, en 27 Febrero 1861.

Justo Lozano, compra, una tierra, en 15 Marzo 1861.

El mismo, compra, una haza tierra, en idem.

Antonio Jimenez, redencion de un censo, terreno, en 4 Marzo 1860.

Cándida Gonzalez, herencia, tierras, en 22 Julio 1860.

Antonio Rodriguez, compra, una tierra, en 6 Setiembre 1860.

Justo Lozano, compra, un prado, en idem.

Manuel Suarez, compra, varias fincas, en id.

Simon Pizarro, compra, partes de huerto, en 8 Noviembre 1858.

Excmo. Sr. D. Miguel Poral, compra, dehesa de las Lomas, en 10 Abril 1859.

José Enciso Parrales, compra, un huerto, en 20 Agosto 1859.

Manuel Suarez, compra, una heredad, en 23 Noviembre 1853.

Miguel y Antonio Arjona, compra, dos tierras, en 30 Diciembre 1859.

Andrés Sanchez, compra, heredad hondonera, en 2 Marzo 1855.

María del Pilar Alonso, compra, tierra Cerezos, en 8 Mayo 1855.

Antonio Jimenez García, compra, cerros Fuentes de la Reina, en 22 Noviembre 1855.

Ramon Arjona, compra, dos casas, barca, rio Tietar y terrenos, en 20 Abril 1856.

Antonio Jimenez, censo, tierra, en 10 Marzo 1857.

Evaristo Morales, compra, tierra y pimental, en 8 Agosto 1857.

José Rodriguez de Freige, compra, mitad de tierra, 11 Octubre 1854.

Pedro Parrales, compra, terrenos, en idem.

Ramon Trujillo, compra, un sacadero, en 12 Octubre 1854.

Ramon Alvarez, compra, una parte prado, en id.

Manuel Suarez, compra, una casa, en 2 Mayo 1855.

Ramon Simon, compra, tierra y pimentera, en 1.º Noviembre 1850.

Antonio Vegar, compra, tierra y pimentera, en 24 Diciembre 1850.

Agustin Salas, compra, un prado, en 1.º Febrero 1851.

Lázaro Aparicio, compra, una tierra, en 4 Febrero 1851.

Fernando Fernandez, compra, un huerto, en 14 Febrero 1851.

José Sanchez de Vicente, compra, tierra pimentera, en 1.º Junio 1851.

José Sanchez de Ramon, compra, tierra pimentera, en 2 Setiembre 1851.

Enrique Morales y Felipe Aparicio, compra, tierra pimentera, en 8 Abril 1846.

Los mismos, compra, tierra pimentera, en 16 Mayo 1846.

Juan Cirujano, compra una tierra, en 4 Noviembre 1846.

Francisco Mendez, compra, una tierra, en 12 Diciembre 1846.

Felipe Aparicio y Enrique Morales, compra, una tierra, en 2 Marzo 1847.

Miguel y Antonio Arjona Sanchez, compra, vega llamada Tejada, en 5 Mayo 1847.

Miguel Santos, compra, una tierra, en 15 Diciembre 1838.

Francisco Fernandez Serreja, hipoteca, mitad dehesa de Retortillo, en 25 Diciembre 1840.

Pedro Aparicio, compra, una servidumbre, en id.

Agustin Salas, hipoteca, una casa y tierras, en 16 Noviembre 1842.

Juan Cirujano, compra, una tierra, en 22 Diciembre 1843.

Domingo Rubio, compra, un huerto, en id.

Felipe Aparicio, compra, una tierra, en 6 Agosto 1844.

Cárols Arjona, compra, una tierra, en 20 Diciembre 1844.

PREVENCIONES.

1.ª Todas las personas que se crean interesadas en las inscripciones anteriormente extractadas, acudirán a rectificarlas conforme a lo dispuesto en los artículos 312 del reglamento publicado para poner en ejecución la nueva ley hipotecaria y en el 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862.

2.ª La rectificación puede hacerse trasladando las inscripciones defectuosas a los nuevos Registros, no solo por los interesados en ellas inmediatamente, sino tambien por sus representantes legitimos como el padre por el hijo, el marido por la muger, el tutor y curador por el pupilo y menor y otros análogos, presentando en el Registro un documento público donde resulten las circunstancias que deban añadirse a la inscripcion, ó bien por medio de una nota extendida en el mismo Registro y firmada por todos los interesados en la inscripcion defectuosa, segun lo dispuesto en el art. 21 del citado reglamento, ó en solicitud dirigida al Registrador despues de visada por el Juez de Paz.

3.ª Si bien es potestativo en las partes rectificar las inscripciones defectuosas, necesario es que no pierdan nunca de vista los perjuicios á que pueda dar lugar su morosidad en esta parte, pues se ven expuestos por falta de formalidad á perder en un momento lo que han adquirido á costa de mil afanes.

4.ª Si los documentos auténticos asi como la nota expresada en la prevención segunda no fueran bastantes para dar á la nueva inscripcion todos los datos que esta debe tener, pueden los interesados acudir á las informaciones posesorias de que habla el art. 397 y siguientes de la ley.

5.ª Tambien es muy importante no perder de vista para la rectificación lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Navalmoral de la Mata 15 de Octubre de 1863.—Leon Moyano.

Manuel Moriano, Secretario habilitado del Juzgado de paz de esta villa por ausencia del propietario.

Certifico que en el expediente ó juicio verbal de que se hará mérito seguido en

este Juzgado de paz, se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la villa del Casar de Palomero á 21 de Octubre de 1863, el Sr. D Eugenio Plaza, primer Suplente del Juzgado de esta villa, por incompatibilidad del señor Juez, visto el juicio verbal precedente por ante mí su Secretario habilitado dijo:

Que resultando que Domingo Martin Martin, de esta vecindad, ha demandado á Nicolás Hernandez, vecino del inmediato pueblo de Mohedas, para que le pague 96 rs. que le es en deber, procedente de una carga de vino que le ha vendido.

Resultando que el demandado á pesar de haber sido citado personalmente, no ha comparecido ni ha alegado justa causa para no verificarlo y por ello este Juzgado dió por contestada la demanda en rebeldía.

Considerando que la falta de asistencia del demandado para responder á la demanda y en ella alegar sus excepciones, se deduce que la deuda es cierta y que no tiene que exponer en contra de ella.

Fallo.

Que debo de condenar y condeno á Nicolás Hernandez, vecino de Mohedas, á que pague al Domingo Martin Martin, de esta vecindad, la cantidad de 96 rs. que le reclama, condenándole ademas en las costas de este juicio y en las que se causaren hasta su efectivo pago.

Así por esta su sentencia que se hará saber en los estrados de este Juzgado, por la ausencia y rebeldía del Nicolás Hernandez, publicándose ademas en el Boletín oficial de la provincia, para lo cual se remitirá certificación al Sr. Gobernador civil de la misma, con arreglo á lo que dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, primer suplente de que certifico.—Eugenio Plaza.—Manuel Moriano, Secretario habilitado.

Publicacion.

Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. primer suplente del Juzgado de paz de esta villa que firma en audiencia pública de este dia, en Casar de Palomero á 21 de Octubre de 1863, de que yo el Secretario habilitado certifico.

La sentencia inserta corresponde literalmente con su original á que me remito.

Y para que así conste en cumplimiento de lo mandado libro la presente que firmo con el V.º B.º de expreso primer suplente de este Juzgado de paz, en Casar de Palomero á 21 de Octubre de 1863.—Manuel Moriano.—V.º B.º—Eugenio Plaza

Anuncio.

Se vende una dehesa, denominada Santa Catalina, en la provincia de Cáceres y término de Aliseda, de pasto y labor, sin arbolado, de cabida de 548 fanegas de tierra de segunda calidad.

No tiene censo ni gravámen alguno, y se cederá á plazos ó al contado, segun se ajuste, en Cáceres, en casa de don Antonio del Amo, ó en Badajoz, calle del Pozo núm. 31.

Cáceres 3 de Noviembre de 1863.

Anuncio.

Se arriendan en la dehesa Valondo de Sandez, término de Torrequemada, 400 fanegas de yerbas y otras 400 de medias yerbas. Los que gusten hacer proposiciones se dirigirán á Celedonio Corbacho y Miguel Escobar Morgado, comisionados al efecto, y vecinos de dicho pueblo.

Torrequemada 3 de Noviembre de 1863.

Cáceres: 1863.

Imp. de Nicolás M. Jimenez
Portal Llano, núm. 47.